

Resolución de Presidencia

Nº 084-2018-INGEMMET/PCD

Lima, 07 AGO. 2018

VISTOS, el Informe N° 037-2018-INGEMMET/DGR de la Dirección de Geología Regional, el Informe N° 333-2018-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 209-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acuerdo N° 017-2018 de la Sesión Ordinaria N° 010 del Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 6 del mencionado Reglamento de Organización y Funciones establece que el Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es responsable de aprobar las políticas para el desarrollo institucional en concordancia con las políticas y planes del sector, encontrándose dentro de sus funciones aprobar los planes, programas y normas institucionales;

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, conforme a los artículos 1 y 2 de la citada Ley, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2018 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el artículo 1, asignándose al Pliego 221 del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET la suma de S/ 75'297,000.00 (Setenta y Cinco Millones doscientos noventa y siete mil y 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento; disponiendo la citada Ley las medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 del TUO antes mencionado establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las mismas, aprobadas para cada período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 184-2017-INGEMMET/PCD de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el Año Fiscal 2018;

Que, el Plan Operativo Institucional 2018 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET constituye el medio por el cual se ejecuta el Plan Estratégico Institucional en función del presupuesto institucional y las políticas, objetivos y estrategias del INGEMMET, así como las actividades que deben ser desarrolladas por las respectivas Unidades Orgánicas para el Ejercicio Fiscal 2018;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional” con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, el numeral 4.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional establece que el POI se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización y, b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;



Que, mediante Informe N° 037-2018-INGEMMET/DGR del 19 de julio de 2018, la Dirección de Geología Regional solicita modificar el Plan Operativo Institucional - POI 2018, del Proyecto GR37B – Programa de Geología Marina y Estudios Antárticos, respecto a la Actividad Operativa denominada: “Estudio Geológico de la margen continental de la Carta Náutica 121 y Carta Náutica 226 a escala 1.100,000 y estudios antárticos”, toda vez que, los trabajos de geología marina ya no serán realizados en las Cartas Náuticas 121 y 226; sino únicamente se realizarán en la Carta Náutica N° 223 “Bahía Ancón a Isla Pachacámac” (Proyecto GR37B), circunstancia comprendida en los supuestos del numeral 4.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, que justifica modificar el Plan Operativo Institucional - POI 2018 del INGEMMET;



Que, mediante Informe N° 333-2018-INGEMMET/SG-OPP del 23 de julio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que las modificaciones no implican cambio en el presupuesto de la Actividad Operativa (Proyecto GR37B) y recomienda elevar al Consejo Directivo la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2018 de la Dirección de Geología Regional;



Que, mediante Acuerdo N° 017-2018, ocurrido en la Sesión Ordinaria N° 10 del Consejo Directivo del INGEMMET del 24 de julio de 2018, se aprobó por unanimidad la modificación del Plan Operativo Institucional, Proyecto GR37B de la Dirección de Geología Regional, respecto a la denominación y producción de la Actividad Operativa denominada “Estudio Geológico de la margen continental de la Carta Náutica 121 y Carta Náutica 226 a escala 1.100,000 y estudios antárticos”;

Que, con el Informe N° 209-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 01 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la modificación del Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiente al año fiscal 2018, por lo que corresponde la emisión de una Resolución del Titular de la Entidad que implique la aprobación de la referida modificación del POI – 2018;



Que, conforme a los documentos de Vistos y a las consideraciones expuestas corresponde emitir el acto resolutivo a fin de formalizar la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET correspondiente al Año Fiscal 2018;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Dirección de Geología Regional y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y a las funciones y responsabilidades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional – POI (Modificado) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

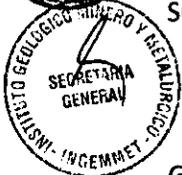
Artículo 2.- DISPONER que el cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI (Modificado) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET correspondiente al Año Fiscal 2018 es responsabilidad de la Dirección de Geología Regional; debiendo informar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto del avance de sus metas, según Anexo adjunto.

Artículo 3.- DISPONER que la presente Resolución y el correspondiente Anexo se publiquen en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Mg. MARIA C. TUIRO SALVADOR
Vicepresidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



**DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA REGIONAL
MODIFICACIÓN POI 2018**

N°	Actividad Operativa		Productos		Justificación
	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	
1	Estudio geológico de la margen continental de la Carta Náutica N° 121 y N° 226 a escala 1:100,000 y estudios antárticos	Estudio geológico de la margen continental de la Carta Náutica N° 223 a escala 1:100,000 y estudios antárticos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos (2) mapas texturales de las CN 121 (Sechura) y 226 (Pisco) 2. Dos (2) mapas geomorfológicos de las CN 121 (Sechura) y 226 (Pisco) 3. Dos (2) mapas geológicos de las CN 121 (Sechura) y 226 (Pisco) 4. Dos (2) informes geológicos de las CN 121 (Sechura) y 226 (Pisco) 4. Un (1) mapa textural de ensenada MCKellar 5. Un (1) artículo de investigación científica 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un (1) mapa textural de la CN 223 (Lima) 2. Un (1) mapa geomorfológico de la CN 223 (Lima) 3. Un (1) mapa geológico de la CN 223 (Lima) 4. Un (1) informe geológico de la CN 223 (Lima) 4. Un (1) mapa textural de ensenada MCKellar 5. Un (1) artículo de investigación científica 	Debido a la aplicación del Decreto de Urgencia N° 005-2018, en el que se establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, se dispone de un presupuesto de S/ 300,000 para realizar los trabajos en las C.N. 121 (Sechura) y 226 (Pisco) lo cual resulta insuficiente. Por tal razón, los trabajos de geología marina se realizarán únicamente en la C.N. N° 223, al frente de Lima, con una duración de (ocho) 8 días.





FORMATO

CONTROL PORCENTUAL DE AVANCE DE TAREAS

Código : DRME-DGAR-DGR-F.094
Versión : 01
Aprobado por: DRME, DGAR, DGR
Fecha aprob.: 27 ENE. 2009
Página : 1 de 1

NOMBRE DEL PROYECTO: GR37B Estudio geológico de la margen continental de la Carta Náutica N°223 a escala 1:100,000 y estudios antárticos

Table with columns: ETAPA (1), TAREAS ESPECIFICAS (2), 1er trimestre (ENE, FEB, MAR), 2do trimestre (ABR, MAY, JUN), 3er trimestre (JUL, AGO, SET), 4to trimestre (OCT, NOV, DIC), and Porcentaje Acumulado (Form, Ejec). Rows include GABINETE 1, CAMPO 1, GABINETE 2, CAMPO 2, GABINETE 3, CAMPO 3, and GABINETE 4.



RESULTADO ALCANZADO:

CAUSAS QUE DIFÍCULTARON ALCANZAR O GENERARON SUPERAR LA META:

ACCIONES REALIZADAS O POR REALIZAR (MEDIDAS CORRECTIVAS):